



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la presente demanda, con el fin de informarle que fueron aportadas las fotografías de la valla. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 24 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 1386

Radicación: 666824003002-2022-00697-00

Proceso Verbal Sumario (Declaración de Pertenencia)

ANA ADALGIZA VALENCIA CARDONA vs ELIAS RIOS BUIRTICA y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el presente asunto y las fotografías aportadas, se requiere a la parte demandante, para que corrija los datos allí indicados en cuanto al correo electrónico del Despacho, lo anterior previo a la inclusión de la valla en el RNE y en aras de evitar futuras nulidades.

Para lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la norma anteriormente mencionada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 089 del 26-05-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9323bf51fece4689624053bb3c148136d77b5ae62dca238b4322ddeb3f0657e8**

Documento generado en 24/05/2023 04:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>